

Pereira, 15 de septiembre de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Gobierno tiene como funciones, garantizar la seguridad y convivencia de los ciudadanos, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades urbanísticas de la ciudad, la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, la vigilancia y el control de los comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan las actividades económicas; (establecimientos abiertos al público, Aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos y eventos masivos), entre otros. Dichas actividades, se desarrollan de manera articulada entre la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana y con las direcciones operativas de Control y Vigilancia, Espacio Público y Control Físico, dependencias adscritas a esta.

De manera particular, La Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como función la implementación, ejecución y desarrollo de programas y proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana encaminados a garantizar la protección y seguridad de los habitantes del Municipio de Pereira, teniendo a su cargo el manejo de las inspecciones y Corregidurías del Municipio de Pereira, el Centro de Detención Preventiva Municipal, la Unidad Permanente de Protección a la Vida UPPV, y las Casas de Justicia, La Dirección Operativa de Espacio Público, tiene como propósito principal, dirigir los procesos de inspección, vigilancia y control para prevenir la ocupación del espacio público por ventas informales y participar en los procesos de recuperación e intervención para mejorar los espacios públicos en la ciudad de Pereira. De igual manera se realiza el seguimiento por parte de la dirección de espacio público, en conjunto del personal uniformado de la policía nacional para la restitución y recuperación del espacio público realizando un control diario y permanente en todos los sectores de la ciudad, y la dirección Operativa de Control y Vigilancia, adelanta procesos de carácter misional, los cuales van dirigidos a implementar acciones estratégicas para el control y vigilancia de los establecimientos de comercio, la Casa de protección al consumidor y espectáculos públicos, ejercer la

Versión:

Fecha de Vigencia:

competencia de carácter preventivo, sensibilizando a los establecimientos de comercio para que cumplan con la normatividad vigente, expedir permisos de espectáculos públicos, realizar operativos y coordinar la casa de protección al consumidor, objetivos que para su efectivo cumplimiento, requieren de un despliegue técnico, administrativo y operativo.

De conformidad con lo expuesto, se tiene, que es alto el cumulo de actuaciones administrativas, legales, contractuales, financieras, que se generan en el cumplimiento de los objetivos relacionados, haciendo necesario la contratación de bienes y servicios personales de capital humano idóneo, para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, ingenieros, administradores, economistas y profesiones a fines a la necesidad que contribuyan a la gestión operativa y financiera en el municipio de Pereira, así como el personal técnico y de apoyo; que coadyuven en el desarrollo de los procesos gubernamentales que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE", indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2023, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Para cumplir con los objetivos que tiene bajo su responsabilidad la Secretaria de Gobierno, se han formulado varios proyectos, los cuales se ejecutan a través de los diferentes subprocesos a su cargo, en coherencia con el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, contribuyendo así al cumplimiento de las metas e indicadores de gestión.

Es importante resaltar, que el municipio de Pereira, mediante el acuerdo 030 del 5 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia de 2023, por medio del cual, estableció los recursos disponibles, tanto para la planta de funcionarios, como para adquisición de bienes y servicios necesarios, para la satisfacciones de las necesidades existentes en el municipio de Pereira, recursos que no contemplaron la ampliación de la planta de personal, lo cual hace necesario, adelantar la contratación de prestación de servicios.

Actualmente, la Secretaria de Gobierno cuenta con personal de planta, pero este, no es suficiente para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta secretaria, así como tampoco contempla dentro de sus funciones los tramites que deben adelantarse en la secretaría, actividades que pueden adelantarse con personal externo, así las cosas, La Secretaria de Gobierno requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo en los diferentes procesos legales de la Secretaria de Gobierno.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA	
PROGRAMA	PEREIRA MAS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA	
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROYECTO	No. - 2020660010097 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
COMPONENTE	OTROS	
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO	
META PLAN DE DESARROLLO	APOYAR EN UN 100% A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo jurídico de los asuntos asignados, como proyectar decretos, resoluciones, documentos, conceptos, así como dar respuesta a los derechos de petición, tutelas y demás procesos, en los términos y plazos de ley que se requieran, en temas relacionados a la Convivencia y Seguridad Ciudadana, Ley 1801 de 2016. 2. Apoyar a la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la elaboración de las citaciones, convocatorias, actas, seguimiento legal y operativo del Comité de Seguimiento Electoral dentro de la misionalidad de la Secretaría de Gobierno de acuerdo al Decreto 2821 de marzo 12 del 2013. 3. Prestar apoyo en la defensa judicial en la Secretaría de Gobierno, las inspecciones y corregidurías, en coordinación con la Secretaría Jurídica y cumpliendo lo establecido en el aplicativo SIPROJ- Decreto 973 de 2012. 4. Apoyar la realización de operativos para la seguridad y convivencia, reuniones, comités, descentralizados, mesas de trabajo desde la Secretaría de Gobierno como Gestor de Convivencia en la atención de situaciones asociadas para mejorar la Convivencia pacífica igualmente garantizar el derecho a la protesta. 5. Gestionar las comunicaciones recibidas y enviadas por el aplicativo SAIA y cualquier otro medio virtual y físico para el trámite respectivo en la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en temas relacionados de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la ley 1801 de

Versión:

Fecha de Vigencia:

2016. De la misma manera realizar la notificación al peticionario con respecto a la solicitud realizada, igualmente presentar relación de plataformas virtuales donde se pueda verificar no tener vencidos oficios, derechos de petición o cualquier tipo de solicitud física y/o virtual

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

La Secretaria de Gobierno requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales especializados para la ejecución de los diferentes programas y proyectos de Seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Pereira en especial lo relacionado con el apoyo legal en los diferentes procesos jurídicos de la subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Pereira y así mismo dar cumplimiento al PISCC- Línea 18.18. Implementar y promover el Código Nacional de Policía y Convivencia Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$14.088.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

TRES (3) actas mensuales cada una por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.696.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

Versión:

Fecha de Vigencia:

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en derecho con especialización en áreas afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de Dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Versión:

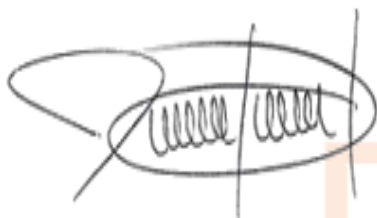
Fecha de Vigencia:



KAREN STEPHANY ZAPE AYALA

Secretaria De Gobierno

02460206163220-3112870-006820382



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA

Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana

02460206120654-3112870-006818186

Elaboró: Redactor: María Liliana Vasquez De Rivera / CONTRATISTA

Revisó: Isabel Cristina Meneses Cardona / CONTRATISTA